

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "AGRIDEA S.R.L. C/ TOLEDO CASTRO HECTOR ANTONIO S/ EJECUTIVO (C)" - Expte. N° VI-30701-C-0000.

ANTECEDENTES:

- 1.- En Mov. E0051 y E0052, las partes intervinientes presentaron acuerdo transaccional.
- 2.- En Mov. E0056, la Agencia de Recaudación Tributaria, contestó la vista conferida sin formular observaciones a la continuidad del trámite.
- 3.- En Mov. E0057, la Caja Forense, por medio de su representante legal prestó conformidad con lo acordado en concepto de honorarios.
- 4.- Según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC, corresponde proceder conforme a lo peticionado.
- 5.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo transaccional agregado, que integra el presente decisorio.
- 2.- Fijar los honorarios de la Dra. Catalina Joelson, en la forma acordada; a lo que debe sumarse el 5% correspondiente a la Caja Forense.
- 3.- Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777 y cúmplase con la ley D N° 869.

Leandro Javier Oyola

Juez